



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 344 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 20 MAYO 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019-GRA/GR de fecha 22 de marzo del 2019, mediante el cual se ha dado por concluido la ratificación del CPC. **MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, el Oficio N° 090-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGDI de fecha 01 de abril del 2019, el Memorando N° 043-2019-GRA/GR-GG de fecha 17 de enero del 2019 y la Carta de renuncia suscrito por don Mario Enrique León Bendezú de fecha 14 de enero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N° 30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR de fecha 04 de enero del 2019 se le ha ratificado al CPC. **MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Carta de fecha 14 de enero del 2019 el CPC **MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ** renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho por razones de índole personal;

Que, con Memorando N° 043-2019-GRA/GR-GG de fecha 17 de enero del 2019 se le encarga la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho al Econ. **LUIS MANUEL BERMUDEZ VALQUI** debido a la renuncia del CPC MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019-2019-GRA/GR de fecha 22 de marzo del 2019 se ha dado por concluido la ratificación del CPC. **MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, sin embargo, se ha omitido pronunciarse sobre su renuncia al cargo de fecha 14 de enero del 2019 y el encargo al Econ. Luis Manuel Bermúdez Valqui a partir del 17 de enero del 2019;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019-GRA/GR de fecha 22 de marzo del 2019, respecto a la aceptación de la renuncia y su efectividad;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los actos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019-GRA/GR de fecha 22 de marzo del 2019 conforme al siguiente texto;

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia del CPC **MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ** con efectividad del 14 de enero del 2019 al cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019-GRA/GR de fecha 22 de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos





Humanos y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR